

## **ACTA DE LA QUINTA SESIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL DE LA SOCIEDAD PERUANA DE MEDICINA INTERNA (SPMI)**

|                           |  |
|---------------------------|--|
| Fecha                     | Viernes 29 de noviembre del 2024   |
| Local                     | Virtual sincrónica   |
| Hora de inicio            | 20:30  |
| Hora de término           | 20:40  |
| Miembros Comité Electoral | Dr. José Leonardo Piscoya Arbañil<br>Dr. Robert Palomino de la Gala<br>Dra. Betty Pajuelo de la Cruz |

### **Despacho recibido:**

Se recibió Carta s/n del Dr. Juan Manuel Calipuy Gálvez de fecha 28 de noviembre: “Cómo candidato a presidente de la lista que presido al Consejo Directivo de la SPMI, solicito la tacha a la candidatura del Dr. Juan Francisco Limo Salazar, dado que en la plataforma de acceso de los médicos colegiados del CMP no se registra su recertificación en la especialidad en Medicina Interna, lo cual considerados debe ser un requisito obligatorio para acceder al cargo institucional al que postula”.

### **Informes del Presidente:**

No hubo informes.

### **Acuerdos:**

15-CE- 2024 Se acuerda realizar la siguiente consulta a la Asesora Legal: “Como miembro del comité electoral, le solicito la siguiente consulta legal: “Sobre si la recertificación profesional que no está como requisito para postular en el Estatuto y en el Reglamento Electoral debe ser incorporado como requisito obligatorio para postular”.

16-CE-2024 Se acuerda transcribir la respuesta de la Asesora Legal: “Pueden emitir una fe de erratas por algún error formal del reglamento, pero no deberían incorporar un requisito que no esté contemplado en el Estatuto. Ni en el Reglamento Electoral ni ningún documento que aprueben los órganos

colegiados debe contradecir el Estatuto ni exigir más de lo que éste exige. En todo caso, se tendrá que modificar el Estatuto previo acuerdo de asamblea general debidamente convocada”.

17-CE-2024 Se acuerda sobre si la recertificación debe considerarse como requisito para participar como candidato al Consejo Directivo, al respecto al no estar contemplado en el Estatuto ni en el Reglamento de la SPMI y con informe de la Asesora Legal de la SPMI, Dra. Maria Zaplana se acuerda manifestar sobre la tacha presentada que no procede.

18-CE-2024 Se acuerda publicar las listas hábiles en la Página Web de la Sociedad Peruana de Medicina Interna.

Dr. José Leonardo Piscoya Arbañil (Presidente),

Dr. Robert Palomino de la Gala (Secretario),

Dra. Betty Pajuelo de la Cruz (Vocal).